

MENDOZA, 23 SEP 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 3652/15 en la que la Directora de Carreras de Artes Visuales solicita la aprobación de Normas de Trabajo que regulen el comportamiento y accionar de los alumnos cuyos espacios curriculares requieran el trabajo con modelo de figura humana desnuda.

CONSIDERANDO:

Que se han redactado una serie de Normas de Trabajo basadas en la necesidad de garantizar la protección a la intimidad del personal que se desempeña como modelo desnudo y propiciar un proceso de enseñanza-aprendizaje en un clima de respeto y responsabilidad.

El informe de Secretaría Académica que ratifica y pone énfasis en el respeto y la privacidad del Modelo cuya labor es indispensable para alcanzar las expectativas de logro propuestas por los espacios curriculares que requieren la presencia de un modelo humano.

El dictamen de Asesoría Letrada de la Facultad que aconseja que sea el docente que se encuentre al frente de la clase quien se encargue de dar cumplimiento a las normas de Trabajo.

El informe del Secretario de Gobierno, disponiendo que la cartelería debe ser confeccionada por el Departamento de Publicaciones dependiente de la Secretaría de Extensión.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO A CARGO DEL DECANATO ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer las Normas de Trabajo que regulen el desempeño de alumnos en los espacios curriculares que requieren la presencia de un modelo humano desnudo, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

- 01.- Las puertas de ingreso a los espacios deben permanecer cerradas mientras se realizan trabajos con modelos posando.
- 02.- Sólo podrán ingresar a dichos espacios los profesores de la asignatura y los alumnos que estén cursando.
- 03.- Está prohibido tomar fotografías y/o filmar con cámaras, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos de captura de imágenes.
- 04.- No está permitido fumar.
- 05.- Respetar los descansos de los modelos, pautados con anterioridad por el titular de la cátedra.
- 06.- Extremar los cuidados en la manipulación de tableros y atriles.
- 07.- No está permitido modificar las fuentes de calor e iluminación, sin previa autorización de los profesores.







- 08.- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- 09.- El trabajo a realizar por el modelo (poses y tiempo de las mismas) será pautado por el equipo docente.
- 10.- Se colocará en los espacios de trabajo cartelería a fin de visibilizar las normas de trabajo.
- 11.- Ser responsables por el desarrollo de las acciones vinculadas con el proceso de enseñanza aprendizaje y convivencia en los términos planteados en los acuerdos enunciados precedentemente.

De su aplicación:

- * Al inicio del dictado de la asignatura los alumnos serán fehacientemente notificados de las presentes normas de trabajo.
- * Será responsable de su cumplimiento, el docente que se encuentre al frente de la clase.
- * Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones que oportunamente serán establecidas.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión la confección de cartelería a través del Departamento de Publicaciones, la que será colocada en forma visible para todos los integrantes de la clase.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N°		
EM/em.	Jaces A	Mgtr. LUIS ALVATO SARALE

2.-